



COPIA FIEL

Alfonso A. Isabela
Ss.G.A.A.T.M.T.

*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2025, referente a Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a la ampliación y/o modificación de partidas presupuestarias correspondientes al C.D.T. por el monto necesario para garantizar el pago de haberes de octubre, noviembre, diciembre y el sueldo anual complementario (S.A.C.) del presente ejercicio fiscal.

Que, por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la Presente Ordenanza.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 16/10/25 referente a Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a la ampliación y/o modificación de partidas presupuestarias correspondientes al C.D.T. por el monto necesario para garantizar el pago de haberes de octubre, noviembre, diciembre y el sueldo anual complementario (S.A.C.) del presente ejercicio fiscal.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 691, la cual consta de Dos (02) Artículo y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria General de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º 824 /2025.-

*Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin*

*C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin*



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 16 OCT. 2025

VISTO: Ley Territorial N° 236 y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Ley Territorial N° 236, es un órgano de gobierno con autonomía funcional y administrativa, cuya normal actividad debe ser garantizada como parte esencial del sistema republicano y de división de poderes.

Que el presupuesto asignado al Concejo Deliberante para el ejercicio en curso de pesos mil ochocientos veintiún millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con /00 (\$1.821.324.434,00) fue totalmente ejecutado hacia fines de agosto producto de la inflación, los incrementos salariales y la evolución general de los costos operativos, lo que generó una situación de desfinanciamiento que afectó el pago de haberes.

Que tras gestiones institucionales y una reunión mantenida entre el cuerpo de concejales y el Sr. Intendente Municipal, se logró acordar la modificación presupuestaria que permitió regularizar los haberes correspondientes al mes de septiembre, gesto que se valora como una señal institucional en favor del personal y del funcionamiento de los poderes públicos.

Que es deber de este Concejo Deliberante proveer con antelación los recursos que garanticen el normal cumplimiento de las obligaciones salariales y de funcionamiento hasta el cierre del ejercicio, evitando conflictos o situaciones de parálisis institucional que pudieran afectar el servicio público.

Que la presente ordenanza no persigue confrontación alguna, sino el estricto cumplimiento de las responsabilidades institucionales que competen a este cuerpo legislativo, reafirmando su compromiso con el orden, la previsibilidad y la defensa de los derechos de su personal.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

(Handwritten signature)
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORICESE al poder Ejecutivo Municipal a la ampliación y/o modificación de partidas presupuestarias correspondiente al Concejo Deliberante de Tolhuin, por el monto necesario para garantizar el pago de haberes del personal, funcionarios y gastos de funcionamiento de los meses de octubre, noviembre, diciembre y sueldo anual complementario (S.A.C) del presente ejercicio fiscal.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º.- AUTORICESE que la ampliación y/o modificación dispuesta en el artículo anterior será financiada con mayores recursos recaudados por el municipio o mediante re afectación de partidas no ejecutadas, conforme lo determine el poder Ejecutivo Municipal, de acuerdo con la norma vigente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. PUBLIQUESE. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 691 /2025
DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16/10/25.-

Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin



Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN